

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 000025 ₋₂₀₂₅/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

0 8 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 017-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 06 de enero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante el cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.









GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 008025 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

0 8 ENE 2025

Que, mediante el documento del visto se ha creído por conveniente ENCARGAR, a la señora **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, las funciones de la Gobernación Regional, desde el día jueves 09 al viernes 10 de enero del presente año, en razón a que el suscrito viajará a la ciudad de Lima para participar en: INVITACIÓN CON PAULOWNIA PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CONVOCATORIAA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (ANGR) E INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA MESA DE TRABAJO "EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LIMA-PERÚ-2025". Por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Que, contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 — LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 003-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la señora AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, las funciones de la Gobernación Regional, desde el día jueves 09 al viernes 10 de enero del presente año, en razón a que el suscrito viajará a la ciudad de Lima para participar en la: INVITACIÓN CON PAULOWNIA PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (ANGR) E INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA MESA DE TRABAJO "EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LIMA-PERÚ-2025"; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la señora AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GUBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola





